

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 042-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Junio del 2020.

### VISTO:





El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de junio del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 092-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 01 de junio del 2020, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados, solicitando que en sesión de consejo regional se apruebe la contratación directa de suministro de combustible (B5-S50) para la actividad "Atención de la Transitabilidad por Emergencia dela Red Vial Departamental No Pavimentada HV-109 Tramo Trancapampa – San Isidro de Acobamba – Matibamba L=15.8 KM". Asimismo, se tiene el Informe Legal N° 068-2020/GOB.REG.HVCA/DRTC-OAJ de fecha 25 de mayo del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, con el cual opina que es Procedente la Contratación Directa de Suministro de Combustible (B5-S50) para la actividad "Atención de la Transitabilidad por Emergencia dela Red Vial Departamental No Pavimentada HV-109 Tramo Trancapampa – San Isidro de Acobamba – Matibamba L=15.8 KM". De la misma forma, se tiene el Informe N° 138-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OGA-OLP de fecha 25 de mayo del presente año, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, asimismo, se adjunta demás documentos, conforme obra en los recaudos, que son parte del presente acuerdo.

Consecuentemente, en el desarrollo de la sesión Ordinaria del día 05 de junio del presente año, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica expuso la solicitud señalada en el considerando precedente, asimismo procedió a absolver las inquietudes de los consejeros regionales. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.



# *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 042-2020-GOB.REG.HVCA/CR*

Huancavelica, 05 de Junio del 2020.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Contratación Directa de suministro de combustible (B5-S50) para la actividad "Atención de la Transitabilidad por Emergencia de la Red Vial Departamental No Pavimentada HV-109 Tramo Trancapampa – San Isidro de Acobamba – Matibamba L=15.8 KM", solicitado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONA

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL